

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de mayo de 2024. En la fecha paso a despacho de la señora Jueza, el presente asunto, toda vez que luego del traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante visible a folio 20 del expediente digital, no se presentó objeción alguna. Va para proveer.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 17001-31-10-006-2016-00066-00
Ejecutivo de Alimentos para Menor y Mayor de Edad

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de la obligación y se declara en firme.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 079 del 09 de mayo de 2024.</p> <p> LUZ MARINA YEPES CHISCO Secretaria</p>

LMYCH